MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1200

TEMUCO, 18 OCT 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **N° 701** realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- 1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	JOSE GILBERTO MORALES NOVOA	6.704.380-4		Entrega de 6 M3 de Material Árido Chancado

2.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto.

2284543

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Ayudas Sociales Paliativas levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.01 Ítem 24.01.007.001.001, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden de Sr Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/ IAG/ YCP/ dgm

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Asistencia Social Rural